

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año <b>LXVIII</b>                  EDICION DE 28 PAGINAS                  APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 18 de abril de 1977</p>	<p>Correos                  Argentino                  SALTA</p> <p><b>FRANQUEO A PAGAR</b>  <b>CUENTA Nº 21</b>                  Reg. Nacional de la Propiedad                  Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>Nº 10.217</b></p> <p><b>H O R A R I O</b>                  Para la publicación de avisos                  en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>                  Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b>                  de 8 a 11,30 horas</p>	<p><b>HECTOR DAMIAN GADEA</b>                  Cap. de Navío (R)                  Gobernador</p> <p><b>Cnl. RAUL ERNESTO</b>                  di PASQUO                  Ministro de Gob., Just. y Educación</p> <p><b>Ing. ANDRES CORNEJO</b>                  Ministro de Economía</p> <p><b>C.P.N. ERNESTO M. CATALDI</b>                  Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y</b>  <b>ADMNISTRACION</b></p> <p><b>ZUVIRIA 538</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. ROSENDO SOTO</b>                  Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
 Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

**DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.**

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente, disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.**

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**DECRETO 751/70.**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**DECRETO Nº 2102**

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . . . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . . . .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años . . . . .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Annual .....	\$ 3.800,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros y 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintefial y Deslinde . . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores \$	960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . . .	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas \$	400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citorio . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

<b>DECRETOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Pág.</b>
M. de Economía Nº 754 del 23-3-77	— Autorizando el pago de la licencia reglamentaria no usufructuada por el señor Angel Andrés Pistán ex-agente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia .....	1691
M. de Economía Nº 755 del 23-3-77	— Aprobando la Resolución Nº 23 del 19 de enero de 1977 dictada por el señor Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta .....	1691
M. de Economía Nº 756 del 23-3-77	— Reconociendo pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el señor Cornelio Acosta Carnicer ex-empleado de Contaduría General de la Provincia ..	1692

	Pág.
M. de Economía Nº 757 del 23-3-77 — Autorizando el pago de la licencia reglamentaria no usufructuada por el señor Eufracio Armella ex agente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia .....	1693
M. de Economía Nº 758 del 23-3-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Construcción de Grupo Sanitario en Escuela Primaria de Osma - Dpto. La Viña (Salta), confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia .....	1693
M. de Economía Nº 759 del 23-3-77 — Disponiendo la transferencia sin cargo a favor de la Municipalidad de Embarcación de los elementos individualizados como lote Nº 83 de los bienes clasificados para remate por la Dirección General de Compras y Suministros .....	1693
M. de Economía Nº 760 del 23-3-77 — Autorizando al agente de A.G.A.S. señor Jacobo Modad se traslade a la ciudad de Resistencia (Chaco) a fin de inspeccionar la fabricación de caños a incorporar en la obra Acueducto Embalse Itiyuro-Tartagal .....	1694
M. de Economía Nº 761 del 23-3-77 — Aprobando la Resolución Nº 412 de fecha 10 de enero de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia .....	1694
M. de Economía Nº 762 del 23-3-77 — Aprobando legajos técnicos confeccionados por A. G. A. S. correspondientes a diversas obras .....	1695
M. de Economía Nº 763 del 23-3-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la empleada de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía señorita Amalia Tejerina .....	1696
M. de Economía Nº 764 del 23-3-77 — Aprobando el Protocolo Adicional Nº 2 del 15 de febrero de 1977 .....	1697
M. de Economía Nº 765 del 23-3-77 — Decomisando 164 postes de quebracho y donando los mismos a favor de la Dirección de Deportes y Cultura Física .....	1697
M. de Economía Nº 766 del 23-3-77 — Adjudicando una fracción interna de terreno fiscal a favor del señor Alberto Benjamín Figueroa ....	1698
M. de B. Social Nº 775 del 23-3-77 — A partir de la fecha del presente decreto las instalaciones del Complejo Deportivo del Barrio Parque El Tribuno, pasarán a jurisdicción de la Dirección de Deportes y Cultura Física .....	1698
M. de Gobierno Nº 776 del 23-3-77 — Dejando establecido que los miembros integrantes de las Juntas de Calificación y Disciplina del Consejo General de Educación y de Enseñanza Media, Artística y Técnica, percibirán el importe equivalente a 79 puntos docentes .....	1699
S. G. de la Gob. Nº 777 del 24-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por la empleada de la Dirección de Organización y Método señora Irma Natividad Perotta de Crespo .....	1699
S. G. de la Gob. Nº 778 del 24-3-77 — Trasladando a la empleada del Ministerio de Bienestar Social señorita María Monserrat Soria a la Dirección Provincial de Turismo .....	1700
S. G. de la Gob. Nº 779 del 24-3-77 — A partir del 1º de enero de 1977 y hasta el 31 de diciembre del mismo año prorrogase la vigencia del Decreto Nº 2204/76 .....	1700
S. G. de la Gob. Nº 780 del 24-3-77 — Reconociendo un crédito a favor del Hotel Provincial y Restaurant y Peña Gauchos de Güemes por un total de \$ 14.289,00 .....	1700
S. G. de la Gob. Nº 781 del 24-3-77 — Aprobando el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de pesos 134.300,00 .....	1701
S. G. de la Gob. Nº 782 del 24-3-77 — Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Miguel Angel Marsili de Oronoz .....	1701
S. G. de la Gob. Nº 783 del 24-3-77 — Designando al doctor Julio María Gregorio Lazcano Ubios y doctor Carlos Alberto López Sanabria en la Gobernación .....	1703
M. de Economía Nº 784 del 24-3-77 — Autorizando a la Dirección General de Arquitectura a ceder a favor del Museo Arqueológico de Salta en carácter de préstamo de una mesa de madera para dibujo .....	1703

	<b>Pág.</b>
M. de Economía Nº 785 del 24-3-77 — Incrementando a \$ 4.000.000 el importe asignado a la Dirección General de Institutos Penales por decreto 171/77 .....	1704
M. de B. Social Nº 786 del 24-3-77 — Designando al doctor Manuel Alfredo Sosa Peñalba en el cargo de Director Provincial de Higiene Social .....	1704
M. de B. Social Nº 787 del 24-3-77 — No hacer lugar al pedido de reincorporación interpuesto por la señora María Natalia Cantón de Caorsi por las medidas de rigurosa austeridad impuestas por el Gobierno Provincial .....	1704
M. de Gobierno Nº 788 del 25-3-77 — Trasladando en carácter de promoción en el cargo de Personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al empleado del Ministerio de Bienestar Social señor José Antonio Dib Ashur .....	1705
M. de Gobierno Nº 789 del 25-3-77 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva Nº 1 /76, sancionada para el año 1976 por la Municipalidad de El Galpón, Dpto. de Metán .....	1705

### LICITACION PUBLICA

Nº 27136 — A. G. A. S. ....	1706
Nº 27023 — Y. P. F. Administración del Norte, licitación Nº 60/1 - 875/77 .....	1706

### EDICTO CITATORIO

Nº 27101 — Felicita Fernández .....	1706
Nº 27087 — Antonio Illescas .....	1706
Nº 27028 — Clerico Hnos. S. C. A. ....	1707

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 27134 — Antonio José Arraya .....	1707
Nº 27113 — Aramayo Dionicio .....	1707
Nº 27104 — Francisco Santiapichi .....	1707
Nº 27103 — Muñoz Emma Antonina Pacheco de .....	1707
Nº 27086 — Suc. de Isola Hugo Leonardo .....	1707
Nº 27078 — Félix Alberto Erazo .....	1707
Nº 27065 — Clemente Calmejane .....	1707
Nº 27084 — Calisaya Ignacio .....	1707
Nº 27055 — Manuel Eusebio .....	1707
Nº 27048 — Julio Inocencio Valdiviezo .....	1708
Nº 27046 — Esteban Yañuk o Yañiuk .....	1708
Nº 27045 — Oscar Saturnino López Matórras .....	1708
Nº 27044 — Fidel Giménez .....	1708
Nº 27034 — María Elisa Lafuente de Cedolini .....	1708
Nº 27031 — Rita Liendo de Portal .....	1708
Nº 27030 — Pastrana Tomás y Eduviges Avendaño de Pastrana .....	1708
Nº 27027 — Cabrera Sara Yolanda Arnoldi de .....	1708
Nº 27026 — Enrique Antonio Ruiz .....	1708
Nº 27025 — Del Valle Nila Raquel Medina de .....	1708
Nº 27020 — Gerez, Francisco Dolores .....	1708
Nº 27019 — Isidro Díaz .....	1708
Nº 27011 — Prudencio Ríos .....	1709

### REMATE JUDICIAL

Nº 27120 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Paz Benigno Matéo y otros vs. Anta S.R.L. ....	1709
Nº 27112 — Por Julio C. Herreña. Juicio: Amado Víctor vs. Bellotto José .....	1709
Nº 27110 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Atenas Libros S.R.L. vs. Guíñez Santos .....	1709
Nº 27107 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Atahualpa S.R.L. ....	1709

### POSESION VEINTENAL

Nº 27133 — Moya Ramón B. vs. Zotto Nélida Raquel .....	1710
Nº 27069 — Delfín Morales .....	1710

	Pág.
Nº 27067 — Rosa Morales de Aparicio .....	1710
Nº 27066 — Lindor Uro .....	1710
Nº 27024 — Zarzuri Pedro H. y Galarza Enrique .....	1710

### CITACION A JUICIO

Nº 27071 — Pedro Baldi .....	1710
Nº 27068 — Leone Mariano Antonio .....	1710
Nº 27001 — María Oliva Redondo .....	1711

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 27132 — María Jenara Liendro y Rosario Guaimás .....	1711
---	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 27135 — Sociedad Científica del Noroeste Argentino, para el día 30-4-77 .....	1711
Nº 27131 — Casita de Belén, para el día 30-4-77 .....	1711
Nº 27130 — Club Deportivo La Viña, para el día 30-4-77 .....	1711
Nº 27127 — Previar S.A., para el día 29-4-77 .....	1711
Nº 27126 — Club Deportivo Municipal Guachipas, para el día 30-4-77 .....	1712
Nº 27125 — La Loma - Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., para el día 30-4-77 .....	1712
Nº 27124 — Caminos S.A., para el día 30-4-77 .....	1712
Nº 27108 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 30-4-77 .....	1712
Nº 27106 — Los Parrales S.A., para el día 29-4-77 .....	1713
Nº 27080 — Radiodifusora General Güemes S.A., para el día 28-4-77 .....	1713

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 23 de marzo de 1977.

#### DECRETO Nº 754

##### Ministerio de Economía

##### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28 - 16780/76.

VISTO el pedido de liquidación y pago de licencia reglamentaria no usufructuada por el año 1976, formulado por el señor Angel Andrés Pistán, ex-agente dependiente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente, por cuanto el peticionante renunció el 1º de diciembre de 1976 al cargo de Categoría 05 afectado al Plan de Trabajos Públicos que desempeñaba en el citado organismo, motivo por el cual no pudo usufructuar de la licencia reglamentaria que le correspondía por el año 1976;

Que la Oficina de Personal de la Dirección General de Arquitectura practicó la liquidación respectiva, habiendo realizado el Departamento Contable del citado organismo el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pa-

gos de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de \$ 8.756,- (Ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos), para que ésta con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Angel Andrés Pistán, ex-agente del mencionado organismo, en cancelación y pago de la licencia reglamentaria no usufructuada por el año 1976, de acuerdo a la liquidación realizada por la Oficina de Personal de la repartición técnica citada.

Art. 2º — Impútese el gasto a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 24 - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Aleman

Salta, 23 de marzo de 1977.

#### DECRETO Nº 755

##### Ministerio de Economía

##### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 33 - 49.939/77.

VISTO los términos de la Resolución Nº 23/77 dictada por el señor Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución aludida se actualizan los montos de las multas establecidas en el Capítulo XXII del Reglamento General de la Ley Nº 1724 - Transporte Automotor en el Territorio de la Provincia, aprobado por Decreto número 13714 del 9 de marzo de 1955, cuyos valores se encuentran totalmente fuera de época;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 23 del 19 de enero de 1977 dictada por el señor Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, que se transcribe: "Salta, 19 de enero de 1977 — RESOLUCION Nº 23/77 - Expediente Nº 33 - 49939. — Actualización de Montos de las Multas a Empresas de Transporte Interurbano de Pasajeros. — VISTO, los montos de las multas establecidos en el Capítulo XXII del Reglamento General de la Ley Nº 1.724 - Transporte Automotor en el Territorio de la Provincia, aprobado por Decreto número 13.714 del 9 de marzo de 1955, y CONSIDERANDO: Que, las mismas fueron establecidas entre un mínimo de \$ 50 m/n. y un máximo de \$ 5.000 m/n. en el año 1955; Que, dichos montos en la actualidad, como consecuencia del proceso de desvalorización de la moneda, resultan a todas luces irrisorios y de aplicación inconveniente, y que dejaron de constituir, por su exigüidad, una verdadera sanción para los prestatarios de servicios públicos que no cumplen en forma adecuada con las obligaciones que les impone la Ley y reglamentación vigente; Que por otra parte su aplicación resulta inconveniente a los intereses de la Repartición, toda vez que el costo material del procedimiento de aplicación de multa supera ampliamente el producido de éstas; Que, para la nueva adecuación de los montos, el camino más ajustado a la realidad y que ofrece mayor objetividad, es el de tomar los valores originarios y actualizarlos en base a los índices de variación de los precios mayoristas no agropecuarios publicados por el INDEC, conforme a la planilla confeccionada por nuestro Departamento Contable; Por ello, de acuerdo a los antecedentes señalados y al informe producido por nuestra Asesoría Letrada, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 3383 y el Decreto Nº 1332/76 del Gobierno Militar; El Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, RESUELVE: Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, en base a los motivos expuestos en los considerandos, se dicte Decreto disponiendo la modificación de los montos de las multas establecidas en el Capítulo XXII del Reglamento General de la Ley Nº 1.724 - Transporte Automotor en el Territorio de la Provincia - aprobado por Decreto Nº 13.714 publicado en el Boletín Oficial del 18 de marzo de 1955, las que quedarán fijadas como seguidamente se indica: a) Las previstas en la suma de \$ 50 m/n. quedan establecidas en la suma de \$ 1.500; b) Las previstas en la suma de \$ 200 m/n. quedan establecidas en la suma de \$ 5.000; c) Las previstas en la suma de \$ 500 m/n. quedan establecidas en la suma de \$ 15.000; d) Las previstas en la suma de \$ 1.000 m/n. quedan establecidas en la suma de \$ 30.000; e) Las previstas en la suma de \$ 3.000 m/n. quedan

establecidas en la suma de \$ 90.000 y f) Las previstas en la suma de \$ 5.000 m/n. quedan establecidas en la suma de \$ 150.000. — Artículo 2º Tomen razón Departamentos Contable y Tránsito y Transporte. — (Firmado) Ing. Juan Gilar di p/a Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor - Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Alemán**

Salta, 23 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 756**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 21 - 5772/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Cornelio Acosta Carnicer, ex-empleado de Contaduría General de la Provincia, solicita pago de la licencia reglamentaria no usufructuada, correspondiente al año 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, habiéndose aceptado la renuncia al cargo mediante Decreto Nº 3546/76, a partir del 1º de diciembre de 1976;

Que lo solicitado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 6º del Decreto número 7456/69;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de acuerdo a la liquidación efectuada por Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, procedió a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a 25 (veinticinco) días hábiles no usufructuados por el ex-empleado de la Contaduría General de la Provincia, señor Cornelio Acosta Carnicer, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 30.760 (Treinta mil setecientos sesenta pesos), al señor Cornelio Acosta Carnicer, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1977 "Deuda Pública".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por

los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Cataldi**

Salta, 23 de marzo de 1977.

DECRETO N° 757

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C.28 - 15868/77.

VISTO el pedido de liquidación y pago de licencia reglamentaria no usufrutuada por el año 1976, formulado por el señor Eufracio Armella, ex-agente dependiente de la Dirección General de Arquitectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido es procedente, por cuanto el peticionante renunció el 1° de setiembre de 1976 al cargo de Clase 10 - Categoría 03 (Planta Permanente), que desempeñaba en el citado organismo, motivo por el cual no pudo usufructuar de la licencia reglamentaria que le correspondía por el año 1976;

Que la Oficina de Personal de la Dirección General de Arquitectura practicó la liquidación respectiva, habiendo realizado el Departamento Contable del citado organismo el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilidad de Pagos de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de \$ 18.498 (Dieciocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Eufracio Armella, ex-agente del mencionado organismo, en cancelación y pago de la licencia reglamentaria no usufrutuada por el año 1976, de acuerdo a la liquidación realizada por la Oficina de Personal de la repartición técnica citada.

Art. 2° — Impútese el gasto a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Función 90 - Finalidad 1 - Sección 0 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Subparcial 11 - \$ 13.643 - Partida Parcial 2 - Subparcial 01 - \$ 4.090 y Partida Parcial 3 - \$ 765 - Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Alemán**

Salta, 23 de marzo de 1977

DECRETO N° 758

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28 - 15542/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción de Grupo Sanitario en Escuela Primaria de Osma - Dpto. La Viña (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 508.946,00 por mano de obra únicamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida obra tiene por finalidad proveer al edificio escolar citado de los servicios sanitarios necesarios que exige el destino funcional que tiene asignado;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6° del decreto N° 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 10 de febrero de 1977 (Acta N° 341 - Punto 20), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por administración, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura de la Provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución N° 362/76 del citado organismo y disposiciones del Inc. b) del Art. 32 y Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción de Grupo Sanitario en Escuela Primaria de Osma - Dpto. La Viña (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de pesos 508.946 (Quinientos ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos) por mano de obra únicamente, y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2° — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 65 - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Alemán**

Salta, 23 de marzo de 1977.

DECRETO N° 759

**Ministerio de Economía**

Expediente N° 11 - 13.176/76.

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Municipalidad de Embarcación solicita la transferencia de los elementos consignados en Lote

Nº 83, consistente en 4.500 kgs. de piezas de hierro fundido, actualmente en depósito en la Dirección General de Compras y Suministros, clasificadas para ser rematadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, los materiales solicitados por la Municipalidad de Embarcación pueden transferirse sin cargo, por encuadre en el artículo 58º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), en virtud de haber sido declarados fuera de uso y no exceder su valor de rezago del 10 % del monto establecido para las compras directas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia sin cargo a favor de la Municipalidad de Embarcación, de los elementos individualizados como Lote Nº 83 de los bienes clasificados para remate por la Dirección General de Compras y Suministros, consistentes en 4.500 kgs. de piezas de hierro fundido, con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), los que serán utilizados en obras a cargo del municipio recurrente.

Art. 2º — Dirección General de Compras y Suministros procederá a eliminar del listado de elementos y materiales clasificados para remate según Expediente 23-07410/76, el Lote Nº 83, en razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia, el H. Tribunal de Cuentas y Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
Cornejo  
Aguilar  
Aleman

Salta, 23 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 760**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C.34-78.713/77.

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se autorice la comisión oficial de funcionarios del citado organismo para que practiquen inspección en la Ciudad de Resistencia (Chaco) en la fábrica de caños de la empresa "Supercimiento" S. A., a incorporar en la obra "Acueducto Embalse Itiyuro - Tartagal"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la inspección solicitada es necesaria y conveniente a efecto de asegurar la buena calidad de los dosajes y materiales a emplear en la fabricación de caños, para garantizar posteriormen-

te un correcto y eficaz funcionamiento de los mismos;

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 6º, Inc. e) del Decreto Nº 6.900/63 corresponde dictar el Decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al agente de la Administración General de Aguas de Salta, señor Jacobo Modad, Clase 02 - Categoría 13 (planta permanente) para que por vía terrestre y por el plazo de 3 (tres) meses se traslade a la Ciudad de Resistencia (Chaco) a fin de inspeccionar la fabricación de caños a incorporar en la obra "Acueducto Embalse Itiyuro - Tartagal" que ejecuta la empresa "Supercimiento" S. A.

Art. 2º — Autorízase con igual finalidad y con carácter de reemplazante al agente del mismo organismo Dn. Juan Alfredo Villagrán (Categoría 12 - Jornalizado Transitorio), para el supuesto de que el señor Jacobo Modad por causas imprevisas o de fuerza mayor tuviera que regresar a Salta o bien si la empresa "Supercimiento" S. A. comunica que trabajará a doble turno en la fabricación de caños.

Art. 3º — Anticipense al funcionario comisionado titular por el Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta los viáticos y gastos de pasaje necesarios, como asimismo al reemplazante en la oportunidad que fuere menester.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
Cornejo  
Aguilar  
Aleman

Salta, 23 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 761**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Nº 28-17.279/76.

VISTO la Resolución Nº 412 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en fecha 10 de enero de 1977, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 30 y documentación técnica que versa sobre trabajos adicionales e imprevistos en la obra "Construcción Hospital San Vicente de Paul - Orán - Salta", por la cantidad de \$ 83.708 (Ochenta y tres mil setecientos ocho pesos) que ejecuta la empresa "Caminos" S. A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los referidos trabajos adicionales no supera el 25 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, revisten carácter de imprescindibles;

Que el caso presente encuadra en las causales

de excepción que fundan la contratación directa previstas en el Inc. e) del Art. 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 412 de fecha 10 de enero de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 10 de enero de 1977 — Resolución Nº 412 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C.28 Nº 17279/76. — Visto... y Considerando: Por ello... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 30, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 30 - Objeto: Hospital: Instalación Cas - Ventilación Subplenum - Fecha 4 de febrero de 1974. Por la presente se ordena a la Contratista: A) No ubicar en el subplenum la instalación de gas. Hacerlo en el plenum sobre planta baja. B) Para ventilación del subplenum deberá colocarse rejillas de 1,12 x 0,80 m. entre columnas. Estas ventilaciones deberán salir al exterior conforme al detalle adjunto. - Atte. — Fdo. Luis Beltrán Cruz, Jefe de Inspección - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Ing. Carlos Alberto Ojeda, Representante Técnico "Caminos" S.A. — Artículo 2º La erogación respectiva se imputará a. Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11. - Parcial 27. Suma afectada

\$ 83.708. - Ejercicio 1976. — Artículo 3º Remitir para aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, las actuaciones adjuntas. — Artículo 4º Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — (Firmado). Ricardo Lacour, Comandante - Interventor Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º —, Adjudicarse en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 412 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa "Caminos" S.A., contratista de las obras principales y por la cantidad de \$ 83.708 (Ochenta y tres mil setecientos ocho pesos).

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 27 - Fondos Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. Obra Nº 1184 "Hospital San Vicente de Paul - Orán - Salta" - Ejercicio 1977 - Plan de Trabajos Públicos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Alemán**

Salta, 23 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 762**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes Nros. 34 - 76884/76 - 34 - 77147/76 -  
34 - 73862/76 - 34 - 56446/74 - 11 - 13203/76 -  
34 - 75137/76.

VISTO los legajos técnicos elaborados por la Administración General de Aguas de Salta correspondientes a las obras de construcción de defensas y encauzamientos en ríos que se nominan y presupuestos oficiales que en cada caso se indican:

Nº de Orden	DENOMINACION DE LA OBRA	Presupuesto Oficial
1	"Construcción Defensas sobre el Río Toro - Distrito Cámara - Campo Quijano - Camino a Corralito - Dpto. R. de Lerma"	\$ 1.305.040
2	"Defensas sobre el Río Calchaquí - Corralito - Departamento San Carlos"	\$ 2.302.510
3	"Construcción defensas sobre el Río La Caldera - Zona Dique Campo Alegre - Dpto. La Caldera"	\$ 3.289.300
4	"Construcción Defensas sobre el Río Castellanos - San Lorenzo Dpto. La Capital"	\$ 1.809.115
5	"Construcción Defensas sobre Río Del Valle - Finca El Carmen - Apolinario Saravia - Dpto. de Anta"	\$ 1.054.000
6	"Construcción Defensas sobre el Río Metán - Ramas, Madera y Piedra"	\$ 1.891.348

## y, CONSIDERANDO:

Que las obras referidas tienen por finalidad proteger infraestructuras de servicios, tierras de cultivos y poblaciones, de las inundaciones que se producen en épocas de lluvias por los desbordes de ríos y arroyos, con motivo de las intensas precipitaciones pluviales;

Que las partidas y fondos para la ejecución de las obras referidas se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó los compromisos preventivos que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 10 de Febrero de 1977 (Acta Nº 341, puntos 8, 9, 10, 12, 13 y 14), consideró y aprobó los legajos técnicos de las obras citadas, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a los términos de las Resoluciones Nros. 10769/77, 10733/77, 10734/77, 10729/77, 10726/77 y 10756/77 del citado organismo y disposiciones del Inc. b) del Art. 32º y Arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los legajos técnicos confeccionados por la Administración General de Aguas de Salta correspondientes a las obras que se nominan y con los presupuestos oficiales que en cada caso se indican y autorizase a la vez al citado organismo a realizar los trabajos descriptos por vía administrativa:

- 1) "Construcción Defensas sobre el Río Toro - Distrito Cámara - Campo Quijano - Camino a Corralito - Dpto. R. de Lerma". Presupuesto Oficial \$ 1.305.040 (Un millón trescientos cinco mil cuarenta pesos).
- 2) "Defensas sobre el Río Calchaquí - Corralito - Departamento San Carlos". Presupuesto Oficial \$ 2.302.510 (Dos millones trescientos dos mil quinientos diez pesos).
- 3) "Construcción Defensas sobre el Río La Caldera - Zona Dique Campo Alegre - Dpto. La Caldera". Presupuesto Oficial \$ 3.289.300 (Tres millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos pesos).
- 4) "Construcción Defensas sobre el Río Castellanos - San Lorenzo - Dpto. La Capital". Presupuesto Oficial \$ 1.809.115 (Un millón ochocientos nueve mil ciento quince pesos).
- 5) "Construcción Defensas sobre el Río Del Valle - Finca El Carmen - Apolinario Saravia - Departamento de Anta". Presupuesto Oficial \$ 1.054.000 (Un millón cincuenta y cuatro mil pesos).
- 6) "Construcción Defensas sobre el Río Metán - Ramas, Madera y Piedra". Presupuesto Oficial \$ 1.891.348 (Un millón ochocientos noventa y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos).

Art. 2º — Impútense las inversiones que origine el cumplimiento de este Decreto a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Princi-

pal 11 - Parcial 2 - Subparcial 1 - Defensas y Encauzamientos en diversos ríos de la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Aleman

Salta, 23 de marzo de 1977.

## DECRETO Nº 763

## Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 13.302/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señorita Amalia Tejerina, ex empleada de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, solicita se le haga efectivo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

## CONSIDERANDO:

Que la recurrente no hizo uso de la licencia de referencia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios;

Que de acuerdo a lo informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a 30 (treinta) días hábiles, no usufrutuada por la empleada de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, señorita Amalia Tejerina, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, el importe de \$ 28.942,00 (Veintiocho mil novecientos cuarenta y dos pesos), para que ésta a su vez lo haga efectivo a la beneficiaria en concepto de pago de la licencia reconocida por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a Deuda Pública - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi

Salta, 23 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 764**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 11 - 13560/77.

VISTO los términos del Protocolo Adicional Nº 2 del 15 de febrero de 1977 celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas en nombre y representación de la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES); y,

**CONSIDERANDO:**

Que a efecto de conferir validez y ejecutividad al referido Protocolo Adicional es menester proceder a su homologación mediante el decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo Adicional Nº 2 del 15 de febrero de 1977 que se transcribe:

"PROTOCOLO ADICIONAL Nº 2 - Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero D. Oscar Adolfo Néstor Alemán, en adelante "La Provincia", por una parte, y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica, representado por su Director Nacional Ingeniero D. Julio Sohar Aguirre Ruiz, en lo sucesivo "EL INPRES", por la otra, se conviene en celebrar de conformidad el siguiente Protocolo Adicional Nº 2 al Convenio suscripto entre las partes con fecha 5 de agosto de 1974, aprobado por Ley Provincial Nº 5055, de fecha 15 de octubre de 1976 y por Resolución Nº 102/75 de "EL INPRES".

"Artículo 1º - De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3º inciso e) del citado Convenio, "La Provincia" designa Operadores de la Estación Sismológica "San Lorenzo", a los Técnicos señores Antonio Martearena y Teófilo Celso Berdeja, quienes han participado en el "Curso Latinoamericano para Operadores de Estaciones Sismológicas", realizado en la Provincia de San Juan desde el 20 de setiembre al 16 de octubre de 1976 y obtenido el correspondiente certificado de capacitación. Los técnicos nombrados pertenecen al personal de la Administración Pública de la Provincia de Salta, y deberán prestar servicios en la citada Estación Sismológica, alternadamente, día por medio, en el horario de 11 a 14 horas, y dependerán administrativamente de "EL INPRES" al solo efecto de la función encomendada.

"Artículo 2º - "EL INPRES" abonará a los Técnicos a que hace referencia el artículo anterior, en concepto de compensación por gastos de traslado, movilidad y viáticos, la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000) mensuales a cada uno, a partir del 1º de febrero de 1977.

"Artículo 3º - "La Provincia" se compromete a no cambiar el personal designado sin previo aviso a "EL INPRES", efectuado con una anticipación no inferior a treinta días. Asimismo "EL INPRES" se reserva el derecho de solicitar a "La Provincia" el reemplazo de los Operadores cuando por razones de servicio así lo estimare conveniente.

"En prueba de conformidad y a todos los efectos se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

"El presente Protocolo Adicional Nº 2 queda sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. — Fdo. Ing. Julio Sohar Aguirre Ruiz, Director General — Ing. Oscar Adolfo Néstor Alemán, Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Alemán**

Salta, 23 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 765**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 14-04329/75 y 14-05333/76.

VISTO el expediente C.14-04329 que contiene las actuaciones realizadas por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables al comprobar la explotación forestal ilegal efectuada en los lotes fiscales Nros. 5 y 23, ubicados en el Departamento de Rivadavia - Banda Norte; y

**CONSIDERANDO:**

Que con tal motivo dicho organismo procedió a incautar 164 postes, los que se encuentran detalladamente consignados en las actas-inventarios Nros. 146 (fs. 13), 148 (fs. 18) y 147/75 (fs. 20);

Que a fs. 29 corre agregada la nota Nº 183/76, mediante la cual la Dirección de Deportes y Cultura Física dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social — Ministerio de Bienestar Social — solicita donación de seiscientos troncos para el cercado del campo de deportes Ejército Argentino de esta ciudad, ubicado en las inmediaciones del Monumento 20 de Febrero;

Que la solución de tal pedido, aunque parcialmente, está posibilitada por el artículo 9º de la Ley 4435/71, 2º párrafo, que dice: "La autoridad competente, inmediatamente de comprobar las cortas no autorizadas, entrará en posesión de toda la madera apeada y/o elaborada en forma ilegal, disponiendo posteriormente la venta por concurso de precios o su destino en obras de bien público";

Que, en consecuencia, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables aconseja se de curso favorable a la solicitud formulada por el organismo recurrente, teniendo en cuenta además, que los productos en cuestión son perecederos, imponiéndose la conveniencia de fijarles destino para evitar su deterioro o pérdida;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Decomísanse 164 postes de quebracho colorado de diversas medidas incautados por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, procedentes de la explotación fores-

tal ilegal realizada en los lotes fiscales Nros. 5 y 23, ubicados en el Departamento de Rivadavia - Banda Norte, cuyo detalle está consignado en las actas-inventario Nros. 146, 148 y 147/75, que obran en el expediente C.14-04329/75 el que contiene las actuaciones del caso.

Art. 2º — Dónanse los postes decomisados por el artículo anterior a favor de la Dirección de Deportes y Cultura Física dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social - Ministerio de Bienestar Social, con destino al cercado del campo de deportes Ejército Argentino de esta ciudad, con sujeción a la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley 443571.

Art. 3º — La donación autorizada por el artículo 2º se efectuará por intermedio de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables bajo las constancias correspondientes.

Art. 4º — Las medidas ordenadas por el presente decreto lo son sin perjuicio de la prosecución de las actuaciones pertinentes con el objeto de deslindar responsabilidades en la explotación forestal ilegal precitada.

Art. 5º — Tome razón Dirección de Deportes y Cultura Física.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**

Salta, 23 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 766**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 24-00889/75.

VISTO el presente expediente iniciado por el señor Alberto Benjamín Figueroa, por el cual solicita la adjudicación de una fracción interna de terreno fiscal a anexar a su propiedad catastro Nº 59659, sección N, manzana 30, parcela 26 de Salta, capital; y,

**CONSIDERANDO:**

Que este pedido es motivado por la necesidad de hacer un muro de contención y forestación que impida el desborde de agua y barro desde el cerro, por tratarse de un terreno muy escarpado;

Que el Departamento de Tierras Fiscales informa que se trata de un terreno no edificable y no tiene salida a ninguna calle, el que se anejará por el contrafrente de la propiedad;

Que el interesado dio su conformidad al precio fijado para la venta de la parcela;

Que Fiscalía de Gobierno a fs. 19, dictamina que puede accederse a lo peticionado por el recurrente,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase al señor Alberto Benjamín Figueroa, la fracción interna de terreno fiscal de 126 m<sup>2</sup>., para anexar a su propiedad,

parcela 26, ubicada en la manzana 30, catastro 59659 de Salta, Capital, al precio de \$ 44.605 (cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos), importe que deberá hacerse efectivo de contado.

Art. 2º — Autorízase al señor director general de Inmuebles a suscribir con el señor Alberto Benjamín Figueroa domiciliado en calle Ejército de los Andes Nº 179 de esta ciudad, el antecedido de venta correspondiente a la fracción adjudicada en el artículo anterior.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la fecha de notificación del presente decreto al interesado, siempre que tenga domicilio declarado en la Dirección General de Inmuebles, caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno procédase a la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Cataldi**

Salta, 23 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 775**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 77.745/76 - Cód. 29.

VISTO que mediante decreto Nº 169 de fecha 29 de enero de 1976, se deroga el decreto Nº 55 de fecha 6 de mayo de 1971 y se acepta la donación formulada por la empresa "Salco S.R.L." de diversas parcelas de terreno ubicadas en el Barrio Parque "El Tribuno", destinadas entre otras a la cancha de básquet, de 3.517,53 m<sup>2</sup>., matrícula 80782, cancha de fútbol y pileta de natación, de 14.120,06 m<sup>2</sup>., matrícula 80783 y complejo deportivo de 4.499,94 metros cuadrados, matrícula 80786; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia, solicita se autorice a la misma a hacerse cargo de las instalaciones que forman el complejo deportivo del Barrio Parque "El Tribuno" ya que ningún organismo del Estado ni institución deportiva tienen adjudicado oficialmente la administración, mantenimiento y conservación del mismo;

Que el escribano de Gobierno informa que estando aceptada la donación mediante decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia e inscripto el dominio en la Dirección General de Inmuebles, el mismo es título suficiente de conformidad al artículo 1810 del Código Civil, para que el citado complejo deportivo pase a Jurisdicción de la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, las instalaciones del complejo deportivo del Barrio Parque "El Tribuno" cuyas parcelas se encuentran individualizadas en el Plano de Unificación y Subdivisión Nº 6237, que seguidamente se consignan, pasarán a jurisdicción de la Dirección de Deportes y Cultura Física, dependiente del Ministerio de Bienestar Social:

Parcela 2, donde se encuentra instalada la cancha de básquet, de 3.517,53 m<sup>2</sup>, mat. 80782.

Parcela 3, donde se encuentra instalada la cancha de fútbol y pileta de natación, de 14.120,06 metros cuadrados, matrícula 80783.

Parcela 6, destinada para complejo deportivo, de 4.498,94 m<sup>2</sup>., matrícula 80786.

Art. 2º — La Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia, dentro de un plazo de noventa (90) días deberá reglamentar la administración y funcionamiento del complejo deportivo del Barrio Parque "El Tribuno", autorizándose a dicha Dirección a suscribir convenios con instituciones públicas o privadas a los efectos de intensificar la utilización de las referidas instalaciones deportivas.

Art. 3º — La Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia deberá levantar el acta de posesión e inventario de los juegos y demás construcciones, dejando constancia del estado de conservación en que se encuentren los mismos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
Escotorín  
Cornejo  
Aguilar  
Arias Zambrano  
Cataldi**

Salta, 23 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 776**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 41 - 17.248.

VISTO las presentes actuaciones, que se originan con el pedido formulado por los miembros integrantes de la Junta de Clasificación y Disciplina del Consejo General de Educación, quienes solicitan el otorgamiento de una bonificación en su carácter de tales, y en mérito a las tareas especiales y de extrema responsabilidad que cumplen los mismos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en su intervención correspondiente a fs. 3 de estos obrados, solicita idéntico beneficio para los miembros que integran la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica de la Provincia, los cuales venían percibiendo tal beneficio que en el presente se

hace necesario actualizar, con un valor equivalente a los puntos docentes, que en mérito a la reciente jerarquización corresponde fijar;

Que en razón de la viabilidad del pedido formulado por ambos organismos; a fs. 3 vta. informa la Dirección General de Presupuesto y Finanzas sobre el puntaje respectivo, que debe abonarse por cada miembro, a partir del 1º de enero del año en curso, tal cual lo solicita la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del 1º de enero de 1977, los miembros integrantes de las Juntas de Clasificación y Disciplina del Consejo General de Educación y de Enseñanza Media, Artística y Técnica, percibirán el importe equivalente a setenta y nueve (79) puntos docentes, cada uno en concepto de bonificación por tareas especiales que cumplen los mismos y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
di Pasquo  
Aguilar  
Avila Alemán**

Salta, 24 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 777**

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10.02700/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, señora Irma Natividad Perotta de Crespo eleva renuncia al cargo de clase 02, categoría 8; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para realizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la empleada de la Dirección de Organización y Métodos, señora Irma Natividad Perotta de Crespo, al cargo de clase 02, categoría 8, a partir del día 1º de marzo del corriente año.

Art. 2º — Tomen conocimiento Dirección de Organización y Métodos y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**

Salta, 24 de marzo de 1977

DECRETO Nº 778

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 18 - 13193/77

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor director provincial de Turismo gestiona el traslado de la empleada clase 02, categoría 01, señorita María Monserrat Soria, de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Ministerio de Bienestar Social, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Dirección Provincial de Turismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el organismo recurrente solicita la afectación de dicha empleada en razón de la necesidad de integrar el plantel de personal, cuya capacitación permita implantar los planes previstos;

Que a fs. 4 vta. la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Trasládase a la empleada del Ministerio de Bienestar Social, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, señorita María Monserrat Soria, clase 02, categoría 01, a la Dirección Provincial de Turismo, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, donde revistará en igual posición escalafonaria, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, y en cumplimiento con lo establecido por el decreto-ley Nº 16/76, descongélese la cobertura de un cargo vacante de clase 02, categoría 01, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Escotorín**  
**Aguilar**  
**Cataldi**

Salta, 24 de marzo de 1977

DECRETO Nº 779

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31 - 5882/76.

VISTO el expediente de la referencia por el que la Dirección Provincial de Aviación Civil so-

licita prórroga de sobreasignaciones por mayor riesgo a personal que cumple tareas a bordo de aeronaves en vuelo y de mantenimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las causales que dieron origen al decreto Nº 2204/76, de otorgamiento de sobreasignación por mayor riesgo, cuya caducidad se operó el 31 de diciembre de 1976;

Que Contaduría General de la Provincia ha emitido el respectivo informe, habiendo procedido a imputarse el gasto a fs. 3 vta.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1977 y hasta el 31 de diciembre del mismo año prorógase la vigencia del decreto Nº 2204/76, por el que se otorga sobreasignaciones por mayor riesgo a personal de la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Secciones 0 y 1, Sector 1, Principal 1, Parciales 2 y 5, Subparciales 02 y 11, Presupuestos 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Cataldi**

Salta, 24 de marzo de 1977

DECRETO Nº 780

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 01 - 20780/76 y 01 - 20781/76

VISTO los expedientes de la referencia por los que se gestiona la cancelación de facturas presentadas por el "Hotel Provincial" y restaurant y peña "Gauchos de Güemes" por un total de \$ 14.289; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho gasto fue efectuado en concepto de comida ofrecida por el Gobierno de la Provincia al señor Ministro de Educación y Cultura de la provincia de Mendoza, quien arribara a esta ciudad para hacer entrega de libros donados por esa Provincia a la Biblioteca "Victorino de la Plaza" y alojamiento del mismo;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo el importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la Deuda Pública;

Que Contaduría General de la Provincia, Dirección Administrativa Contable de la Gobernación han emitido sus informes a fs. 8 y 6 del expediente Nº 01 - 20781/76 y Secretaría de Estado de Hacienda y Economía su imputación a fs. 9 vta. del expediente Nº 01 - 20780/76;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor del "Hotel Provincial" por el importe de mil seiscientos treinta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 1.638,52), y a favor de Restaurant y Peña "Gauchos de Güemes" por doce mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 12.650).

Art. 2º — Reconócese el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, por la suma de catorce mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$ 14.829), de acuerdo al siguiente detalle, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto:

Factura Nº	Beneficiario	
19926	"Hotel Provincial"	\$ 1.638,52
3506	Restaurant y Peña "Gauchos de Güemes"	\$ 12.650,00
Total		\$ 14.288,52
Total a liquidar según decreto número 1911/76		\$ 14.289,00

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de catorce mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$ 14.289) a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectivo dichos importes a las firmas y en las proporciones citadas en el artículo anterior con imputación a la partida de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Cataldi**

Salta, 24 de marzo de 1977

DECRETO Nº 781

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. Nros. 01 - 21533/76 y 01 - 21534/76

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la cancelación de facturas presentadas por Restaurant y Peña "Gauchos de Güemes" y Restaurant "La Cabaña" del Jockey Club de Salta, por un total de \$ 134.300; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho gasto fue efectuado en concepto de comida ofrecida por el Gobierno de la Provincia a los señores miembros de la Plana Mayor de la Escuela de Defensa Nacional y Curantes del XXIII Curso Superior de Defensa Nacional;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo el importe correspondiente se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo la aprobación del gasto, liquidación y pago con cargo a la cuenta de "Residuos Pasivos, Ejercicio 1976";

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de ciento treinta y cuatro mil trescientos pesos (\$ 134.300), de acuerdo al siguiente detalle:

Factura Nº	Beneficiario	
2041	Restaurant y Peña "Gauchos de Güemes"	\$ 109.350
	Fs. 4 del Expte. 01-21534/76 La Cabaña del Jockey Club de Salta	\$ 24.950
TOTAL		\$ 134.300

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de ciento treinta y cuatro mil trescientos pesos (\$ 134.300) a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo el importe a las firmas y en las proporciones citadas en el artículo anterior con imputación a la cuenta de Residuos Pasivos, Ejercicio 1976, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 1, Sección 0, Sector 4, Principal 3.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Cataldi**

Salta, 24 de marzo de 1977

DECRETO Nº 782

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 21925/77

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Miguel Angel Marsili de Oronoz; atento a los términos contenidos en el mismo, a la imputación dada por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 14 y a lo dispuesto por Secretaría General de la Gobernación;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Ho-

racio Aguilar y el señor Miguel Angel Marsili de Oronoz, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Horacio Aguilar por una parte, en adelante El Contratante y por la otra parte el señor Miguel Angel Marsili de Oronoz, en adelante El Contratado, L. E. Nº 1.729.084, clase 1920, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes de común acuerdo deciden rescindir el anterior contrato que los liga, de fecha 20 de julio de 1976, aprobado por decreto Nº 1551 de fecha 21 de julio de 1976, desde la firma del presente.

SEGUNDA: El Contratante contrata a El Contratado para desempeñar funciones de Supervisor General de Información Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación. La subsistencia de estas funciones y la jerarquía definitiva a acordar al cargo, se hallan sujetas a la estructura orgánica y a la reelaboración de la Ley de Ministerios vigente que se encuentra a estudio del Gabinete.

TERCERA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria eventual y transitorio del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la administración provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

CUARTA: El presente contrato regirá desde el 15 de marzo de 1977 al 31 de diciembre de 1977. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interrelación de ninguna especie.

QUINTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición en que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad. 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria de labor que le fije la superioridad, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo disponga El Contratante.

SEXTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de doscientos ocho mil pesos (\$ 208.000) que le será abonada por mes vencido.

SEPTIMA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula precedente se conviene que El Contratante abonará a El Contratado el 31 de diciembre de cada año, una suma equivalente a la doceava parte de los haberes percibidos durante el tiempo trabajado en ese año en concepto de sueldo anual complementario.

OCTAVA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, el aporte jubilatorio que a cada uno proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas a cuyo fin El Contratado autoriza a El Contratante a efectuarle de las mismas el descuento pertinente. Excepto el citado, la retribución establecida en este contrato no será efectuada por otro descuento de ninguna naturaleza.

NOVENA: El Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad", los que serán liquidados de acuerdo a la categoría correspondiente a los agentes de la administración pública provincial con remuneración equivalente a la pactada en el presente contrato.

DECIMA: El Contratado, durante la vigencia del presente, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de El Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética inherentes a los servicios que preste a El Contratante.

DECIMO PRIMERA: Dada la naturaleza precaria eventual y temporaria del presente contrato, El Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

DECIMO SEGUNDA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a El Contratado mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

DECIMO TERCERA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 237 del Código Fiscal y artículo 15, inciso 6º) apartado j) de la Ley Impositiva.

DECIMO CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales El Contratante en Mitre 23 y El Contratado en Ituzaingó Nº 356, departamento 1.

En prueba de conformidad se firman por las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose expresa constancia que el presente convenio deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial sin cuyo requisito carecerá en absoluto de validez. En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Doctor Horacio Aguilar, Secretario General de la Gobernación - Miguel Angel Marsili Oronoz".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector

1, Principal 1, Parciales 8, 9 y 5, Carácter 1, del Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Cataldi**

Salta, 24 de marzo de 1977

### DECRETO Nº 783

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 21918/77

VISTO el expediente de la referencia por el que se gestiona la designación de dos asesores jurídicos en la Secretaría General de la Gobernación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que han emitido los respectivos informes la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, designase al doctor Julio María Gregorio Lazcano Ubios, clase 1925, L. E. número 2.799.711, en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, en categoría 09-22 y donde se desempeñará en funciones de asesor jurídico de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — A partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, designase al doctor Carlos Alberto López Sanabria, clase 1943, L. E. Nº 8.161.793, en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, en categoría 09-22 y donde se desempeñará en funciones de asesor jurídico de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — A efectos de posibilitar las designaciones dispuestas precedentemente, transfieren se dos cargos de categoría 02-22 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, convertidos en clase 09, con un crédito por la suma de un millón sesenta y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$ 1.063.389), conforme a la siguiente distribución.

#### Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Función 90, Sec. 0, Sect. 01, Principal 1,	
Parcial 1, Subparcial 02	\$ 673.740
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 70.181
Subparcial 18	\$ 168.435
Parcial 5	\$ 118.996
Parcial 6	\$ 32.037
	<hr/>
	\$ 1.063.389

#### Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sec. 0, Sect. 01, Principal 1,	
Parcial 01, Subparcial 09	\$ 673.740
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 70.181
Subparcial 18	\$ 168.435
Parcial 5	\$ 118.996
Parcial 6	\$ 32.037
	<hr/>
	\$ 1.063.389

Art. 4º — En función de lo dispuesto por el decreto-ley Nº 16/76 descongélese la cobertura de las vacantes mencionadas en artículo precedente.

Art. 5º — Tomen razón del presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Cataldi**

Salta, 24 de marzo de 1977

### DECRETO Nº 784

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11 - 13177/76

VISTO el pedido de préstamo de una mesa de dibujo formulado por la señora Directora General del Museo Arqueológico de Salta a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, destinada a la confección del Mapa Arqueológico de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el organismo técnico, existen disponibilidades para satisfacer lo solicitado sin afectar sus propias necesidades;

Que Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete dictaminando favorablemente respecto a la procedencia de lo petitionado, con encuadre en lo dispuesto por el inciso b) del artículo 57 del decreto ley 705/57 (t.o 1972);

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a ceder a favor del Museo Arqueológico de Salta en carácter de préstamo de uso temporario por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses, una (1) mesa de madera para dibujo destinada a la realización del Mapa Arqueológico de Salta.

Art. 2º — Confecciónese acta de constatación con el detalle descriptivo del bien que se cede en préstamo de uso temporario, nombre de los funcionarios responsables de la Dirección Gene-

ral de Arquitectura intervinientes en la entrega de aquél y de los del Museo Arqueológico de Salta que lo recibe, remitiéndose posteriormente las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los fines del control patrimonial que le compete.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

**Cornejo  
Aguilar  
Alemán  
Cataldi**

Salta, 24 de marzo de 1977

DECRETO Nº 785

Ministerio de Economía

Expediente Nº 50 - 26643/77

VISTO las actuaciones de la referencia en las que la Dirección General de Institutos Penales solicita se eleve a \$ 4.000.000 el monto asignado por decreto Nº 171/77 a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Compras y Suministros, Ejercicio 1977 - (Repartición)", de conformidad a las disposiciones de los artículos 5º y 6º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la partida asignada por el referido decreto resulta insuficiente para atender normalmente las obligaciones contraídas con diversos proveedores, por lo que es procedente resolver favorablemente el pedido de la mencionada repartición;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Incrementase a \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) el importe asignado a la Dirección General de Institutos Penales por decreto Nº 171/77 a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Compras y Suministros, Ejercicio 1977 (Repartición)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

**Cornejo  
Aguilar  
Cataldi**

Salta, 24 de marzo de 1977

DECRETO Nº 786

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.970/77 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del doctor Manuel Alfredo Sosa Peñalba, Médico Agregado del Policlí-

nico Regional de Salta "San Bernardo", para desempeñarse en el cargo de Director Provincial de Higiene Social por renuncia del doctor Pascual Francisco Asencio aceptada mediante decreto Nº 635 de fecha 14 de marzo de 1977; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de imprescindible necesidad proceder a la cobertura de dicho cargo a efectos de ejecutar el programa de acción y plan de trabajo de la citada Dirección;

Que a fs. 2, 3 y 3 vta. se han emitido los informes previos que competen al Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, respectivamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Descongélese una (1) vacante de clase 09 - categoría 23 - en el Presupuesto de la Dirección Provincial de Higiene Social - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto Nº 16/76.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de funciones, al doctor Manuel Alfredo Sosa Peñalba, Libreta de Enrolamiento Nº 7.232.624, clase 1933, legajo número 93534, en el cargo de clase 09, categoría 23, Director Provincial de Higiene Social, con retención del cargo de clase 09, categoría 15, Médico Agregado del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

**Escotorín  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi**

**González Ponzal**

Salta, 24 de marzo de 1977

DECRETO Nº 787

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.024/74 - Cód. 01 y 22.381/74 - Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 2º del decreto Nº 504 de fecha 7 de noviembre de 1955, se dan por terminadas las funciones de la señora María Natalia Canton de Caorsi, en el cargo de auxiliar administrativa del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 13 de octubre de 1955; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada ex-empleada solicitó oportunamente acogerse a los beneficios de la Ley número 4640/73, cumpliendo con los requisitos exigidos por el decreto Nº 3295/74 reglamenta-

rio de la referida ley, a los efectos de su reintegro al cargo y el reconocimiento del período comprendido desde el 13 de octubre de 1955 hasta la fecha del presente decreto, como computable para los efectos jubilatorios;

Que mediante Ley Nº 5066 de fecha 10 de noviembre de 1976, se deroga la Ley Nº 4640/73 y su decreto reglamentario Nº 3295/74, estableciéndose que todos aquellos casos en que el reconocimiento de crédito por aporte jubilatorio patronal no se hubiese acordado por decreto, el mismo lo será con cargo al beneficiario, quien lo abonará conjuntamente con el pertinente aporte del empleado a la Caja de Previsión Social de la Provincia, conforme a las modalidades reglamentarias que determine dicho organismo;

Atento al dictamen emitido por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 68 y 79, la providencia de fs. 71 y los informes producidos por el Secretario de Estado de Hacienda a fs. 72 y Asesoría Letrada a fs. 73;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de reincorporación interpuesto por la señora María Natalia Canton de Caorsi, Libreta Cívica número 9.491.682 por las medidas de rigurosa austeridad impuestas por el Gobierno Provincial en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional.

Art. 2º — Reconócese como computable para los efectos jubilatorios el período de cesación de servicios de la señora María Natalia Canton de Caorsi, Libreta Cívica Nº 9.491.682, comprendido desde el 13 de octubre de 1955 hasta la fecha del presente decreto, en el cargo de categoría 6, clase 02, Auxiliar Administrativa del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Art. 3º — La Caja de Previsión Social de la Provincia, deberá computar al solo efecto del beneficio jubilatorio de la señora María Natalia Canton de Caorsi, el período reconocido en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Déjase debidamente establecido que la señora María Natalia Canton de Caorsi, debe efectuar ante la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes que le corresponda abonar por el período que se le computa en el presente decreto, de conformidad a la Ley número 5066 de fecha 10 de noviembre de 1976 y de acuerdo a las modalidades reglamentarias que determine dicho organismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi  
González Pondal

Salta, 25 de marzo de 1977.

#### DECRETO Nº 788

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 41-17.034.

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación propone el traslado en carácter de promoción del empleado (Cat. 21-02) del Ministerio de Bienestar Social, señor José Antonio Dib Ashur; y

##### CONSIDERANDO:

Que el referido agente desempeña las funciones de Coordinador dentro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y las Secretarías de Estado que de él dependen, las que le fueron asignadas por el titular del área desde la fecha de su adscripción;

Que en el presente caso se han cumplimentado los recaudos exigidos por el decreto ley 16/76 al agregarse a fs. 3, los informes correspondientes de las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Que en consecuencia y en mérito a lo solicitado a fs. 1 por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, pueda procederse al dictado del decreto pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese el cargo de Categoría 22, clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1), de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Trasládase en carácter de promoción, en el cargo de categoría 22, clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, descongelado por el artículo anterior, al empleado (Cat. 21-02) del Ministerio de Bienestar Social, señor José Antonio Dib Ashur, a partir del día 1º de febrero de 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Escotorín

Salta, 25 de marzo de 1977.

#### DECRETO Nº 789

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-9423, en el que la Municipalidad de El Calpón, departamento de Metán, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva (Nº 1/76) sancionada por esa comuna para el año 1976; y

##### CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza ha sido sometida a estudio y análisis de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, quien a tra-

vés de su Departamento Contable concluye aconsejando su aprobación, con una reducción del 40% de las tasas establecidas en los artículos 48, 49, 77 y 88;

Que lo expresado precedentemente se ajusta a los términos del dictamen emitido al respecto (fs. 135) por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva (Nº 1/76) sancionada para el año 1976 por la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, que corre agregada a fs. 1/45, del expediente del rubro, con una reducción del 40% de las tasas establecidas en los artículos 48, 49, 77 y 88 y de conformidad con lo aconsejado y dictaminado por la Dirección General de Coordinación de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, respectivamente.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse íntegramente el texto de la Ordenanza aprobada precedentemente, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá a dicho organismo copia legalizada de la misma y de acuerdo a su contenido definitivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Guñazú

Cornejo

Barni

Cataldi

## LICITACION PUBLICA

O. P. 27136

F. Nº 3719

Ministerio de Economía

### SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS - A.G.A.S.

Elámase a Licitación Pública para el día 19 de abril de 1977 a horas 13 para contratación y ejecución de la obra: "TANQUE ELEVADO DE HORMIGON ARMADO DE 50 M3. DE CAPACIDAD EN GENERAL MOLLINADO - DPTO. ANTA", con presupuesto oficial de pesos 2.490.783. La apertura de ofertas se llevará a cabo en la sede de este organismo, San Luis Nº 52, Salta, lugar donde también puede consultarse el pliego respectivo.

Precio del pliego: \$ 1.623.

La Administración General

Imp. \$ 275,00

e) 18-4-77

O. P. Nº 27023

F. Nº 3712

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacional

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60/1-875/77

S/"CONTRATACION SERVICIO REPARACION GENERAL DE OCHO (8) MOTORES DIESEL MARCA MERCEDES BENZ".

Apertura: 3 de mayo de 1977 a horas 10.

Lugar: Admin. del Norte, Dpto. Vespucio (Salta).

Pliegos: Administración del Norte, Dpto. Vespucio (Salta), Planta Almacenaje YPF. Banda Río Salí, Tucumán; Representación Legal Salta, Zuviría 385, Salta.

Precio del Pliego: Un mil pesos (\$ 1.000,-).

Imp. \$ 500,00

e) 4 al 19-4-77

## EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 27101

T. Nº 1223

Ref.: Expte. 34 - 19263/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Felicita Fernández, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5250 hectárea del inmueble denominado "Finca La Rosita", catastro Nº 221, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos; con una dotación de 0,28 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 6ª sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de abril de 1977.

Sin cargo.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27087

T. Nº 13387

Ref.: Expte. Nº 34 - 65709/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,7234 hectáreas del catastro Nº 1040 y 6,1625 hectáreas del catastro Nº 1041 del Departamento de Chicoana, fracción rural denominada "San Jorge", con dotaciones de 3,00 l/seg. y 3,24 l/seg., respectivamente, a derivar de los ríos Chicoana y Pularés, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 13 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, 10 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación - AGAS

Imp. \$ 900.

e) 13 al 26-4-77

O. P. Nº 27028 T. Nº 13337

Ref. Expte. Nº 380/C/57. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma CLERICO Hnos. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 281 has., del inmueble rural denominado "Fracción

Finca Miraflores", catastro Nº 401 del Departamento de Anta; con una dotación de 147,52 ls/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de marzo de 1977.

Imp. \$ 900,00

e) 4 al 19-4-77

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 27134 T. Nº 13430

Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Antonio José Arraya, para que comparezcan a hacerlos valer en término, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 14 de abril de 1977. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 18 al 29-4-77

O. P. Nº 27113 T. Nº 13405

El doctor Alberto J. Medrano, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, en autos: Aramayo, Dionicio, Sucesario, Ab-Intestato, expediente Nº 12.741/76, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a hacerlos valer en el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Secretaria, 24 de setiembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27104 T. Nº 13416

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Santiapichi, expediente Nº 10.209/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de abril de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27103 T. Nº 13398

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos "Muñoz, Emma Antonina Pacheco de, Sucesorio", expediente Nº 46.144/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de abril de 1977. Publicación: diez días. — Dr. Ricardo Emilio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27086 T. Nº 13386

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría del escribano Oscar Romani, cita y

emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley en la sucesión de "Isola, Hugo Leonardo", expediente Nº 64.363/76. Publíquense edictos por diez días. — Secretaria, 1º de noviembre de 1976. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 26-4-77

O. P. Nº 27078 T. Nº 13377

El Juez Civil y Comercia de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FELIX ALBERTO ERAZO, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Salta, abril 6 de 1977. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 12 al 25-4-77

O. P. Nº 27065 T. Nº 13370

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLEMEN-TE CALMEJANE - Sucesorio, Expte. Nº 12921/76, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27064 T. Nº 13365

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en el Sucesorio de CALISAYA, IGNACIO, Expte. Nº 12.710/76, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Salta, 23 de noviembre de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27055 T. Nº 13358

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL EUSEBIO (Expediente Nº 29052/76) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días. Edictos: 10 días. — Salta, marzo 25 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27048

T. Nº 13355

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO INOCENCIO VALDIVIEZO - Testamentario, Expediente Nº 64.161/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de marzo de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 6 al 21-4-77

O. P. Nº 27046

T. Nº 13352

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil, en Sucesorio de ESTEBAN YANUK o YANUK, Expte. Nº 28471/75, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a que los hagan valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 28 de abril de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 6 al 21-4-77

O. P. Nº 27045

T. Nº 13353

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SATURNINO LOPEZ MATORRAS (Expte. Nº 29.835/77) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, abril 4 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 6 al 21-4-77

O. P. Nº 27044

T. Nº 13346

El señor Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 1ª Nom. Tribunales del Centro, declara abierta la sucesión de FIDEL GIMENEZ, Expte. Nº 64276/76 y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 23 de marzo de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 5 al 20-4-77

O. P. Nº 27034

T. Nº 13342

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA ELISA LAFUENTE DE CEDOLINI, Expediente Nº 13.125/76, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 10 de marzo de 1977. Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27031

T. Nº 13334

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de Quinta Nom. de Salta, en autos caratulados "Suc. de Rita Liendo de Portal", Expte. Nº 29.661/76, cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 25 de marzo de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27030

T. Nº 13335

El doctor Alberto López, Juez de Cuarta Nominación C. y C., en autos: "Pastrana Tomás y Eduvijes Avendaño de Pastrana - Sucesorio", Expediente Nº 48.393, cita y emplaza por diez días a los coherederos Milagro Nicomedes Pastrana, Juan Evangelista Pastrana y Bartolo Hipólito Pastrana para que hagan valer sus derechos y comparezcan a juicio dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de marzo de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27027

T. Nº 13333

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados "CABRERA Sara Yolanda Arnoldi de s/Sucesorio" Expediente número 53.054/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la señora Sara Yolanda Arnoldi de Cabrera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez. Secretaria, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo. Salta, 31 de marzo de 1977.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27026

T. Nº 13338

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial interinamente a cargo de este Juzgado de 3ra. Nominación, en Expediente Nº 46.056/77 Sucesorio de Enrique Antonio Ruiz, cita y emplaza a sus herederos y acreedores para que en el término de 30 días, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Ricardo Emilio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27025

T. Nº 13339

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial, interinamente a cargo de este Juzgado de 3ra. Nominación, en Expediente Nº 46.032/77 Sucesorio de Del Valle Nila Raquel Medina de, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27020

T. Nº 13332

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en Sucesorio de Gerez, Francisco Dolores, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, bajo apercibimiento legal. Salta, 25 de marzo de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27019

T. Nº 1220

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión de Isidro Díaz, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de marzo de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Sin cargo e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27011 T. Nº 15322

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don Prudencio Ríos, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, expediente Nº 64.529/76. — Salta, 15 de marzo de 1977. Publicación diez días. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 1º al 18-4-77

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27120 T. Nº 13403

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 25 de abril de 1977 a horas 11 en calle 9 de Julio 253, oficinas 7 y 8 de Metán (provincia de Salta), por disposición del Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo, Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos: Ordinario (cobro de pesos por salarios impagos, etc.) embargo preventivo "Paz Begnino Mateo y otros vs. Anta S.R.L.", expediente Nº 50/75, remataré, sin base: un acoplado marca "Helvética", tipo S.A. chasis número 12127 para 12/14 toneladas con duales; un acoplado marca Helvética Nº 20148; un tractor marca Hanomag R. 75, modelo 1976, número de motor 0072408; un tractor marca Hanomag R. 75 Nº 970; un compresor marca "Ronel" Nº 10666 calculado para 200 libras; 40 toneladas de carbón; 250 mina de 2,50 postes mina de 1,97 mts. y 50 postes de mina de 2,50 mts., bienes que pueden ser revisados en el domicilio de Anta S.R.L. sito en Nuestra Señora de Talavera, departamento de Anta, Tercera Sección de este departamento. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: ocho (8) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, Tel. 17260, Salta, capital. Imp. \$ 960. e) 14 al 25-4-77

O. P. Nº 27112 T. Nº 13407

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 27 de abril de 1977, a las 18 horas (aun siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 21.348, importe de los créditos hipotecarios, un lote de terreno con casa construida en el mismo, la que consta de un living comedor, dos dormitorios, cocina y baño, la que se encuentra situada en Avda. Virrey Toledo entre calles Necochea y Alsina de esta ciudad. Medidas del terreno: 12

mts. de frente por 15 mts. de fondo, lo que hace un superficie de 180 mts. 2. Línderos: Norte: lote "A"; Sud: parcela 2; Este: Avda. Virrey Toledo y al Oeste. parcela 31. Nomenclatura catastral: sección B, manzana 38, parcela 1 B, matrícula 38.780. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en autos: "Amado, Víctor vs. Belloto, José, Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 48.490/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En el acto de la subasta se les hará conocer el estado de ocupación del inmueble.

Imp. \$ 960. e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27110 T. Nº 13404

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 18 de abril de 1977, a las 18 horas (aun siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré, sin base: un tocadiscos marca Raxon y un televisor marca Philips. Revisarlos de 9 a 21 horas en calle Santiago del Estero Nº 1222 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, secretaria a cargo de la escribana Nélida Elías, en autos. "Ejecutivo, Atenas Libros S.R.L. vs. Guíñez, Santos", expediente Nº 36.445/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Julio C. Herrera, Tel. 15142.

Imp. \$ 500. e) 14 al 18-4-77

O. P. Nº 27107 T. Nº 13417

Por: **MIGUEL A GALLO CASTELLANOS**  
JUDICIAL

Valioso inmueble en esta ciudad

El 20 de abril de 1977 a horas 17, en Sarmento 548, ciudad, remataré con base de pesos nueve mil doscientos, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, dinero de contado y al mejor postor, un valioso inmueble ubicado sobre calle Lerma e/Alvarado y Urquiza de esta ciudad, individualizado en su cédula parcelaria en departamento Capital, 01, sección D, manzana 8, parcela 10, matrícula 2878. Antec. dominial en libro 299, folio 64, asiento 3. Extensión: frente 17,14 m. s/calle Lerma; contrafrente: 15,40 metros; Cdo. N: línea quebrada que partiendo del punto N.E. de la línea de frente corre al O. 43,40 m., de allí dobla al S. formando un martillo en contra 1,02 m.; desde allí al O. hasta dar con el punto N.O. de la línea de contrafrente 27,50 m., Codo S.: 74,61 m. Límites. N. con parcelas 9 y 40; S. con parcela 11; E. calle Lerma; O. parcela 29 y fdo. parcela 40. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez Federal de Salta en juicio caratulado: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Atahualpa S.R.L. por ejecución fiscal, expediente 86.714/76 y agreg. expediente número 87.123/76, por embargo preventivo seguido de ejecución.

Imp. \$ 960. e) 14 al 18-4-77

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 27133

T. Nº 13429

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos: "Moya, Ramón B. vs. ZOTTO, Nélida Raquel - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 12.670/76, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación. Edictos por 10 (diez) días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 29 de 1977. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 18 al 29-4-77

O. P. Nº 27069

T. Nº 13366

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a DELFIN MORALES y/o herederos y/o a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Pozo de la Tala" con una extensión de 6 Has. 7.451,05 mts. cuadrados, ubicado en el Departamento Metán, limitando al Norte con el Río Conchas; al Sur con camino vecinal o prolongación de calle Río Piedras; al Este con propiedad de A. Lanzi, y al Oeste con propiedad de Rosa M. de Aparicio, Catastro Nº 670 del Reg. de Inmuebles de Metán, cuya posesión veinteñal pretende prescribir MARTINEZ, Pedro, en Expte. Nº 12.842/75. La presente citación es bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por 10 días. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27067

T. Nº 13368

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sur - Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a ROSA MORALES de APARICIO o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Pozo de la Tala", del Dpto. Metán, Catastro Nº 40, con una superficie de 6 Has. 1.228 metros cuadrados, limitando al Norte con el Río Conchas; al Sur con camino vecinal; al Este con propiedad de Delfín Morales, y al Oeste con propiedad de N. Giménez y Sierra, cuya posesión veinteñal pretende prescribir Juana Hermenegilda CARDOSO en Expte. Nº 12893/76. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27066

T. Nº 13369

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a Lindor URO o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Fracción de Paso del Durazno", del Dpto. Metán, con una superficie de 24 hectáreas 0.894.708 metros cuadrados. Limita al Sur

con Ernesto Bernis; al Norte con Callejón que corre de Este a Oeste; al Oeste con Suc. de Marcelino Gerardi y al Este con Suc. de Ontiveros y propiedad de Santiago Corrales. Catastrado bajo el Nº 1086, cuya posesión veinteñal pretende prescribir Marcos Justino BALLON, en Expte. Nº 12892/76; la presente citación es bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por 10 días. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27024

T. Nº 13340

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación en autos "ZARZURI PEDRO H. Y GALARZA ENRIQUE - Posesión Veinteñal"; Expediente Nº 53.098/77, cita y emplaza a don Manuel Antonio Toledo o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural, Catastro Nº 5460 mensura Nº 432 del Dpto. de Anta, cuya posesión veinteñal se solicita, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Salta, 29 de marzo de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 4 al 19-4-77

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 27071

T. Nº 13371

Salta, 5 de marzo de 1977.

A los herederos de PEDRO BALDI, en los autos intitulados: Ordinario: Cumplimiento de Contrato - Nicasio Portal vs. Pedro Baldi, Carlos Serrey, Emilio Espelta y otros, Expte. 5.005/77 del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, se ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 14 de 1977. Ampliando el decreto que antecede. Cítese mediante edictos y por el término de ley en los diarios propuestos a los demandados con domicilios desconocidos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 12 al 25-4-77

O. P. Nº 27068

T. Nº 13367

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los Autos: "LEONE, Mariano Antonio - Mensura, Deslinde y Amojonamiento", Expte. Nº 13146/76, cita y emplaza por treinta días a los colindantes del inmueble rural denominado "El Zapallar", catastrado bajo el Nº 2690 del Partido Las Cañas, Dpto. de Rosario de la Frontera, siendo sus límites, al Norte con propiedad de doña Manuela Zambrano de Salinas; al Este con terreno de la misma señora y de don Mariano Pereyra, lugar denominado "Pajas"; al Oeste con la mitad de la Finca "Bella Vista" de propiedad de Luciana B. de Paz y al Sud con la misma propiedad "Bella Vista" y terrenos de don José M. Pintado, a fin

de que ejerciten sus derechos en las operaciones de Mensura, Deslinde y Amojonamiento del inmueble descripto. Publíquese por diez (10) días. Metán, 16 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 22-4-77

O.P. Nº 27001

T. Nº 13319

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Oliva Redondo, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 53.070 - Testamentario. — Salta, 30 de marzo de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 1º al 18-4-77

## RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 27132

T. Nº 1226

El doctor Alberto López, Juez Interino Civil y Comercial, Tercera Nominación, comunica que MARIA JENARA LIENDRO y ROSARIO GUAIMAS, solicitan la rectificación en su partida de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos, donde figuran erróneamente como "Patrocinia Liendro" y "María Genara Liendro", y "Rosario Guaymás", Expte. Nº 45.594/76. Salta, 15 de abril de 1977. Dr. Alberto López, Juez.

Sin cargo

e) 18-4-77

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 27135

T. Nº 13431

#### SOCIEDAD CIENTIFICA DEL NOROESTE ARGENTINO

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1977, a las 18, en el local de Monteagudo 85 de esta ciudad.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria y Balances de los Ejercicios 1975/1977;
- 3º Renovación de la Comisión Directiva.

Joaquín René Lávaque      Amadeo Rodolfo Sirolli  
Secretario                      Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 18-4-77

O. P. Nº 27131

T. Nº 1225

#### CASITA DE BELEN

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios efectivos de la entidad "Casita de Belén", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril próximo a horas 20 en la sede de España 596, ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario del año 1976.
- 2º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Tratar Presupuesto.
- 4º Trabajos a realizar durante el año 1977.

Blanca Rosá Castro      Nelly Esther Jándula  
Secretaria                      Presidenta

Sin cargo

e) 18-4-77

O. P. Nº 27130

T. Nº 13425

#### CLUB DEPORTIVO "LA VIÑA"

El Club Deportivo La Viña, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 1977 a las 21,00 horas en la sede del Club, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designar dos socios para firmar el Acta.
- 3º Aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1976, e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Elección parcial para cubrir los cargos acéfalos por el período de un año.

La asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes, una hora después de la indicada de acuerdo al Estatuto.

La Viña, abril 13 de 1977.

Felipe Tejerina      Santos Wayar  
Secretario                      Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 18-4-77

O. P. Nº 27127

T. Nº 13423

#### PREVIAR SOCIEDAD ANONIMA

Mariano Benítez Nº 530 — SALTA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1977, a las 15 horas en el local social de calle Mariano Benítez Nº 530, Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros Anexos, Inventario e Informe del Síndico.
- 3º Elección de 1 (un) Director Suplente por el grupo de Acciones "C" y 1 (un) Director Suplente por el grupo de acciones "F".

4º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

### EL DIRECTORIO

Alberto Fernando Moncho  
Presidente

Imp. \$ 400,- e) 15 al 21-4-77

O. P. Nº 27126 T. Nº 13418

### CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL GUACHIPAS

Guachipas — SALTA

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1977, a las 20 horas, en su sede sita en la localidad de Guachipas, Provincia de Salta, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Quebrantos y Excedentes, Informe del Organó de Fiscalización y destino del excedente resultante, correspondiente al primer ejercicio financiero cerrado al 31 de diciembre de 1976.
2. Consideración de las medidas adoptadas por la Comisión Directiva ad referendum de esta Asamblea.
3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, para los siguientes cargos.  
Por terminación de mandato, por 2 años: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales 1º, 3º y 5º. Por 1 año: Vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º y 5º y Organó de Fiscalización: un titular y dos suplentes.  
Por renuncia, por 1 año: Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero.
4. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Cristóbal Espodío Vázquez a/c. Secretaría      Antonio López a/c. Presidencia

NOTA: Art. 40º de los Estatutos. - Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas al Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad de los socios con derecho a voto.

Imp. \$ 520,- e) 15 y 18-4-77

O. P. Nº 27125 T. Nº 13419

### LA LOMA

Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de LA LOMA S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestra sede social calle Pueyrredón Nº 252 de esta ciudad de Salta, para el día 30 de abril de 1977, a las 9 horas para tratar y resolver el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976. Aprobación de la gestión del Directorio.
3. Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261 Ley 19.550 y Distribución de Utilidades.
4. Nombramiento de nueve Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años.
5. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de un año.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar los certificados de depósito ante un Banco o entidad autorizada no menos de tres días hábiles antes de su celebración.

Salta, 12 de abril de 1977.

Imp. \$ 400,- e) 15 al 19-4-77

O. P. Nº 27124 T. Nº 12421

### CAMINOS S. A.

Bartolomé Mitre Nº 274

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

#### GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1977, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 1976.
2. Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio Nº 12 cerrado al 31 de diciembre de 1976.
3. Designación de Directores, Síndico y fijación de su retribución.
4. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 400,- e) 15 al 21-4-77

O. P. Nº 27108 T. Nº 13413

### COOPERATIVA GRAFICA "IMPALA" LTDA.

#### Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de abril de 1977, a las 10 horas, en el local social de calle Tucumán 565 - Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 3º Distribución de Excedentes.
- 4º Renovación de Autoridades: Presidente, un Vocal Titular y dos Suplentes, Elección de Síndico Titular y Suplente.

Salta, marzo de 1977.

**Néstor Angel Burgos**  
Tesorero

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 20-4-77

O. P. Nº 27106

T. Nº 13412

**LOS PARRALES S. A.**

Convócase a los accionistas de Los Parrales Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1977, a las veintidós horas en el domicilio social, sito en Balcarce 1146 de esta ciudad.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadros anexos, informe del Síndico y gestión del Directorio correspondiente al ejercicio 1976.
- 2º Consideración del revalúo contable y su capitalización.
- 3º Consideración del resultado del ejercicio, honorarios del Directorio y honorarios del Síndico.
- 4º Fijación del número y elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

NOTA. Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la caja de la Sociedad, o bien un certificado expedido por un banco a los fines de ser presentado en dicha Asamblea con idéntica anticipación, caso contrario no podrán intervenir en la misma.

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 20-4-77

O. P. Nº 27080

T. Nº 13380

**RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A.****ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria conforme a las disposiciones legales en vigencia, la que se llevará a efecto el día jueves 28 de abril de 1977, a horas 19,30 en el local de la calle Belgrano 985 de esta ciudad para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de Directores titulares y suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico titular y un síndico suplente.
- 5º Consideración de la disolución y/o liquidación de la Sociedad.

Salta, marzo de 1977.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 400,-

e) 12 al 18-4-77

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

**LA DIRECCION**